Hermand.d echo entre la Corona de España, y Roma
y Respecto, aque enda travez q. los señores del Consejo
de Ha.da serviran alcudado que q. aora y en retardo
que S. M. tome Resolucion, en quanto ala contribu-
cion delos quatro Millones, q. ut. que en Don de dhos Ca-
pitulos de Razion se aga que los es.nos delos lugares de
la comprehension deste Reyno, den luego q.se la manera
delacion testimonios de todas las enagenaziones, Donaziones,
y Contratos, y delas hazdas que los eclesiasticos an-
yan adquirido q. dha. desubrecion o que Donaziones, com-
pras, o otras desde el dia diez y seis de Sep.re del año
pasado de mill seis.tos treinta, y seis; como tambien
que ynformen los mismos es.nos todos aquellos que
tengan noticia hauerse executado de balde q.
pueden de algun papel de conbenio, sin que se aya
otorgado ynstrum.to pp.co atento alo qual debia de
mandar, y mando, que en observanzia delo que
S. M. ordenado, se notifique alos es.nos del Juzg.do destas
con los testimonios que se mandan en la mysma conformi-
dad que se previene en el decret.o de a dha. con mayor
rebibimiento que siendo hazerlo, se procedera contra ellos
alo que hubiere lugar y q. lo que hace alas demas
desta Diocesis sea [illegible] ya aver heredad ya
el mismo termino de como les fuese hecho saver
los den enla mesma forma y Remitan aun a vos
de sus [illegible] el mysmo apercebiendo y de dho
despacho o Carta, se saque copia alas Contadurias
desta superintendencia y q. este su auto asi lo
proveyo y firmo Dn. [illegible] de Heredia Bazan an
temi fran.co Bagues [illegible]
Y llevando a debido efecto lo q. me mandado des-
pacho la presente dirigida alos S.res Justizias de
los Pueblos que en ella se contendran y q. que man-
den se aga saver el auto yneserto alos es.nos destos
Pueblos, q. pp.co que dhos efectos de propios se pague
al Heredero, q. Conbenia asi al Real Servi.o lo que
y para ser signado en cada uno que sa en la forma
sig.te y entre otras lant [illegible]
dho en la Ciud. de Murzia, en su gra